

MEMORIA ECONÓMICA AÑO GRAVABLE 2024

Los suscritos, Representante Legal y Contralor de la Cooperativa de Caficultores de Andes Ltda. en liquidación forzosa administrativa con NIT: 890.907.638-1, identificados como aparecen al pie de nuestras firmas y de conformidad con el artículo 356-3 del Estatuto Tributario:

CERTIFICAN

Año gravable que se informa	2024
NIT	890907638-1
Razón social	Cooperativa de Caficultores de Andes Ltda. en liquidación forzosa administrativa
Información general	<p>Su objeto principal era el de promover y mejorar permanentemente las condiciones económicas, sociales y culturales de los asociados procurando el desarrollo integral de los mismos. Buscando con su acción no sólo el beneficio del asociado sino el de los miembros de su familia, el desarrollo de la comunidad y de la región donde operaba.</p> <p>La Cooperativa fue intervenida por la Superintendencia de Economía Solidaria, mediante Resolución número 2019300005705 del 8 de noviembre de 2019. Fue así como se ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios de la sociedad, por haber configurado las causales contenidas en los literales d), f), g) y h) del numeral 1 del artículo 114 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y con fundamento en lo previsto en el artículo 291 ibídem. La medida contempló un término de dos (2) meses, prorrogados por dos (2) meses más, para adelantar el diagnóstico de la situación real de la organización, contados a partir del 9 de noviembre de 2019, fecha en que se hizo efectiva la medida.</p> <p>Así mismo, la Resolución estableció la separación del cargo a los Administradores, personas que ejercían los cargos de representante legal (principal y suplente), a los miembros del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia (principales y suplentes).</p>

Mediante Resolución Número 2020331003265 del 6 de marzo de 2020, la Superintendencia de la Economía Solidaria, ordenó la Toma de Posesión para Administrar los Bienes, Haberes y Negocios de la Cooperativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 9.1.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010. Según lo establecido en la citada Resolución, se ratificó como Agente Especial de la Cooperativa al señor Alejandro Revollo Rueda, quien para todos los efectos era el representante legal de la intervenida. Así mismo, se designó como Revisor Fiscal a la firma Deloitte & Touche Ltda. De igual forma, mediante Resolución número 20203310296841 del 10 de agosto de 2020 la Superintendencia de Economía Solidaria aprobó el plan de recuperación presentado por el Agente Especial.

Previo al vencimiento de la medida de intervención, el agente especial presentó informe final de la gestión con radicado 20224400039602 de fecha 7 de febrero de 2022 en el cual se vislumbró la inviabilidad de la organización solidaria.

Con fundamento en lo anterior, la Superintendencia de la Economía Solidaria conforme al Decreto 663 de 1993, Decreto 455 de 2004, Decreto 2555 de 2010, Decreto 186 de 2004 y demás normas concordantes y conforme al análisis de los informes presentados por el agente especial y la firma de revisoría fiscal, así como la evaluación financiera realizada por la Superintendencia, se definió que se hace inviable la organización solidaria, por lo cual, con el fin de proteger los intereses de los asociados, los terceros y de los acreedores en general, la entidad de vigilancia, inspección y control ordenó la liquidación forzosa administrativa mediante Resolución Número 20224400076942 del 10 de marzo de 2022, notificada el 14 de marzo de 2022 al Liquidador en dicho acto en Cámara de Comercio el día 16 de marzo de 2022, con el No. 48, del libro III, de conformidad con lo previsto en el artículo 9.1.3.1.1 del Decreto 2555 del 2010.

Adicionalmente se dispuso fijar en un (1) año el término de la medida de toma de posesión para liquidar.

El proceso de liquidación ha sido prorrogado por la Superintendencia de la Economía Solidaria por tres períodos adicionales; en 2023, se concedió el plazo mediante Resolución 2023331001085 del 2 de marzo de 2023 por un (1) año; en 2024 se prorroga por otro año más mediante Resolución 2024331001035 del 29 de febrero de 2024 y el 20 de febrero de 2025 se prorroga por seis (6) meses adicionales, mediante Resolución N° 2025330001025.

	<p>En febrero de 2025, según resolución No. 2025300000655 se ordenó la remoción del Liquidador Fundación de Servicios Cooperativos de Auditoría FUNSERVICOOP y se designó su reemplazo al Dr. Guillermo Alirio Gaviria Zapata.</p> <p>Lo anterior, se justificó en la importancia de dar continuidad al proceso de liquidación forzosa administrativa, con el ánimo de culminar las etapas que se encuentran pendientes de acuerdo con lo establecido en la parte 9 del Decreto 2555 de 2010; a su vez, desde el inicio del proceso, siempre se ha mostrado la voluntad y apertura en la búsqueda de alternativas que permitan la reactivación de la entidad.</p>
Donaciones otorgadas a terceros	Durante el 2024 no se otorgaron donaciones a terceros.
Información de subvenciones recibidas	Durante el 2024 no se recibieron subvenciones
Valor de excedente o beneficio neto obtenido en el año anterior y su respectiva distribución y destinación	<p>La Cooperativa obtuvo en el 2024 una renta líquida ordinaria de \$6.607.981.000 y una utilidad contable de \$ 7.511.608.177</p> <p>Para este período no se realizó distribución de excedentes conforme al artículo 55 de la Ley 79 de 1988 “el excedente de las cooperativas se aplicará en primer término a compensar pérdidas de ejercicios anteriores”</p>
Valor y detalle de las asignaciones permanentes año en curso	Las asignaciones permanentes en la Cooperativa son por distribución de excedentes, conforme a la ley 79 de 1988, por lo tanto, considerando que registra pérdidas acumuladas, no se efectuó asignación permanente.
Valor, plazo y detalle de las inversiones vigentes y que se liquiden en el año	<p>Durante el 2024 no se realizaron liquidaciones de inversiones en los términos de los artículos 1.2.1.5.1.22 - <i>Inversiones para el fortalecimiento del patrimonio</i> y 1.2.1.5.1.24 - <i>Beneficio neto o excedente</i> del decreto 2150 del 2017</p> <p>Lo anterior dado que la Cooperativa registra pérdidas acumuladas desde períodos anteriores.</p>
Manifestación que se ha actualizado la información de la plataforma de transparencia	Se ha creado un enlace en la página web de la Cooperativa, relacionada con entidades sin ánimo de lucro pertenecientes al régimen tributario especial.

Identificación de los
ingresos obtenidos

Durante el 2024 se obtuvieron los siguientes ingresos en la cooperativa:

Tipo de actividad	Ingreso
Arrendamientos	1.492.148.334
Recuperación deterioro de cartera	20.628.400
Recuperaciones Deterioro inversiones	152.451
Intereses crédito comercial	18.217.401
Ingreso mercancía en consignación	103.134.261
Subtotal	1.634.280.847
Descuentos y devoluciones	688.917.898
Total	945.362.949

OTROS INGRESOS OBTENIDOS

Tipo de actividad	Ingreso
Otros ingresos *	9,633,245,261
Ingresos financieros	5,105,121,912
Total	14,738,367,174
Total ingresos	15,683,730,123

(*) El rubro más representativo corresponde a recuperación de incumplimiento en contratos de café a futuros por \$7.409.081.011

La presente certificación se elabora para efectos de la actualización anual del Régimen Tributario Especial – RTE de la Cooperativa y el correspondiente registro Web.

En constancia se firma en Andes (Antioquia), a los 26 días del mes de junio de 2025



Guillermo Alirio Gaviria Zapata
CC. 71.667.671
Liquidador



Consultores generales de negocios S.AS
Luis Ernesto Duran Triana – representante legal
CC. 79.362.546
Contralor
TP 60444T